



**Beneficencia
de Lima**
—1834

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 111 -2023-GG/SBLM

Lima, 24 de Julio del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión N° 5/N° de fecha 05 de julio del 2023, el Comité de Apoyo en atención a los temas tratados, se acuerda la creación del Comité de Donaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1411- Que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, asimismo se aprueba distintos dispositivos legales emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM de fecha 28 de febrero del 2022 y su modificación a través de la Resolución de Gerencia General N° 078-2022-GG/SBLM de fecha 17 de junio del 2022 y Resolución de Presidencia N° 18-2022-P/SBLM de fecha 31 de agosto del 2022 y Resolución de Presidencia N° 14-2023-P/SBLM de fecha 06 de marzo del 2023, es un instrumento administrativo que muestra cómo se encuentra organizada la institución a fin de dar cumplimiento a nuestra misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, el Comité de Apoyo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, se encarga del desarrollo de las propuestas de soluciones de temas de naturaleza estratégica y/u ordinaria que por su impacto pudiera afectar a la gestión institucional, quien a través del Acta de Sesión N° de fecha 05 de julio del 2023, se acuerda crear el "Comité de Donaciones", quien presentará al Gerente de Relaciones Institucionales, las recomendaciones para su consideración y fines correspondientes;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario conformar el "Comité de Donaciones";

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Legal, en su competencia para visar Resoluciones de la Alta Dirección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del "Comité de Donaciones", el cual estará integrado por las siguientes áreas funcionales:

- Jefe de la Oficina de Asuntos Institucionales, quien lo dirige.
- Los integrantes del Comité de Caja: Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento, Almacenes y Control Patrimonial, Subgerencia de Asuntos Administrativos.
- Subgerencia de Calidad en Protección Social, quien ostentará la secretaria técnica.





**Beneficencia
de Lima**

—1834



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el “Comité de Donaciones” presente al Gerente de Relaciones Institucionales, las recomendaciones para su consideración y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del “Comité de Donaciones”, a la Gerencia de Relaciones Institucionales y al Comité de Apoyo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.



ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación del presente documento en el portal electrónico www.beneficiadelima.org de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

FABRICIO ANTONIO OROZCO VELEZ
Gerente General

